



Boletín Oficial

Consejo Deliberante
Río Mayo

Año 2025

N° 14/2025	Edición 8 de octubre de 2025
<p>Intendente Municipal: Gustavo Loyaute</p> <p>Secretario Coordinador: Lucas Ceballos</p> <p>Secretaria de Hacienda: Laura Molina</p> <p>Secretario Obras y Servicios Públicos: Daniel Sotelo</p> <p>Secretaria de Acción Social: Malvina Díaz</p> <p>Secretaria de Cultura: Florencia Kraitz</p> <p>Secretario de Deportes: Carlos Correa</p> <p>Secretaria de Turismo: Alejandro Oliva</p> <p>Honorable Concejo Deliberante Presidente: Silvia Muñoz</p> <p>Concejales: Micaela Selesky (F.R) Leonardo Silva (F.R) Gustavo Inostroza (F.R) Víctor Herrera (JxC) Mariela Callo (JxC) Nicol Casihuil. (F.A.CH)</p> <p>Secretaria Legislativa: Millalongo Ana Laura</p> <p>Auxiliar de Secretaría – HCD: Hassanie José Carlos Yesica Rapiman.</p>	<p>Sumario</p> <ul style="list-style-type: none">• Ordenanzas del H.C.D N°<ul style="list-style-type: none">- 2444/2025: <i>Ratifica Resolución Municipal N° 443/2025 M.R.M</i>• Resolución del H.C.D N°<ul style="list-style-type: none">- 06/2025: Presta Acuerdo a selección de Jueza de Paz 2° Suplente Río Mayo Sra. Sabrina Elena Hutnik.

Ordenanza N° 2444

VISTO:

La nota N° 128/2025 S.C.M.R.M elevando la Resolución N° 443/2025 M.R.M, el Acta N° 14/2025. La Ordenanza Municipal N°2414/2024 HCD-MRM "Presupuesto Ejercicio Fiscal 2025", la necesidad de actualizar los salarios de los agentes municipales, el Despacho de Comisión Especial N°10 /2025 y;

CONSIDERANDO:

QUE, en la reunión celebrada entre el Intendente Municipal Lic. LOYAUTE Gustavo, el Secretario Coordinador y el Secretario General del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), se acordaron las nuevas pautas salariales para el personal de Planta Permanente y Temporarios del Municipio.

QUE, el Intendente Lic. LOYAUTE Gustavo tiene la voluntad de tomar las medidas necesarias para otorgar un incremento salarial que ayude a recuperar el poder adquisitivo del personal, para los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2025, en el sueldo básico del personal de Planta de la Municipalidad considerando la situación económica del personal municipal, marcada por el encarecimiento de la vida en una localidad alejada de los centros urbanos. Esta acción no solo beneficiará a los trabajadores activos, sino que también impactará positivamente en los haberes de los jubilados municipales al consolidar una parte importante del ingreso en el sueldo básico.

QUE, el acuerdo con el SOEM consiste en la incorporación gradual al sueldo básico del bono de \$150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) otorgado en el mes de abril, correspondiendo al compromiso asumido en la primer paritaria del año.

QUE, surge de la misma, el Acta N°14/2025 MRM en la que se establece otorgar un incremento de los haberes para los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 5% por mes e incorporar gradualmente al sueldo básico el Bono No Remunerativo otorgado por Resolución N° 134/2025 MRM.

QUE, a fines de establecer la gradualidad de la incorporación del bono al sueldo básico y en pos de que los haberes percibidos por los agentes no se vean disminuidos en estos períodos, es que resulta necesario establecer un esquema de incremento que consiste en lo siguiente:

Mes	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Incorporación gradual al sueldo básico del bono otorgado por Resolución N°134/2025 MRM	50,000.00	50,000.00	25,000.00	25,000.00
Incremento al básico	5%	5%	5%	5%
Bono No Remunerativo compensatorio	100,000.00	50,000.00	25,000.00	0.00

QUE, la Liquidación de Haberes corresponde efectuarla desde el mes en curso a los efectos de que tenga un impacto positivo en los agentes municipales de manera inmediata.

QUE, es propósito constante del Departamento Ejecutivo, mejorar las condiciones salariales del personal municipal, en la medida de sus posibilidades.

QUE, se deben cumplir con las actuaciones administrativas correspondientes.

QUE, atento a ello, el Cuerpo Deliberativo acuerda redactar el instrumento legal a tales efectos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

Artículo 1°: ESTABLECER un incremento al sueldo básico de los Agentes Municipales de Planta Permanente y Temporal, Planta Temporal JAMF y Planta Permanente HCD, un incremento salarial del

5% (cinco por ciento) mensual sobre los sueldos básicos del personal municipal, para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Paritario suscripto con el SOEM.

Artículo 2°: APROBAR la incorporación gradual y progresiva al sueldo básico del personal del bono no remunerativo de \$150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL PESOS) otorgado en abril de 2025, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Mes	Monto Incorporado al Básico	Bono No Remunerativo Complementario
Septiembre 2025	\$50,000.00	\$100,000.00
Octubre 2025	\$50,000.00 (adicional)	\$50,000.00
Noviembre 2025	\$25,000.00 (adicional)	\$25,000.00
Diciembre 2025	\$25,000.00 (adicional)	\$0 (Bono totalmente incorporado)

Artículo 3°: DISPONER que el incremento del 5% mensual establecido en el Artículo 1° se calculará sobre el sueldo básico resultante de la incorporación de los montos detallados en el Artículo 2° de la presente Resolución, operando la incorporación al básico antes de la aplicación del porcentaje de aumento.

Artículo 4°: APLÍQUESE los incrementos establecidos en la Resolución N°443/2025 MRM al sueldo básico del personal de planta funcional/comprendido en la Ordenanza N° 1703/2012 según corresponda.

Artículo 5°: INSTRUIR a la Secretaría de Hacienda a realizar las actuaciones administrativas correspondientes.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Hacienda, Dese a Publicidad y Cumplido archívese.

Aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 2/10/2025 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Silvia Muñoz-Micaela Selesky- Leonardo Silva - Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Víctor Herrera – Mariela Callo.

Fecha de promulgación 06/10/2025.

Resolución Municipal N° 06

VISTO:

El Artículo 184 de la Constitución Provincial, la nota c/ fecha 19 de septiembre del 2025, la Acordada N° 2568/25 C.M y el Acta N° 350, emanadas desde el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, el Despacho de Comisión Especial N°10 /2025 y;

CONSIDERANDO:

QUE, nuestra Constitución Provincial en su artículo 184, primer párrafo, establece: *“Los Jueces de Paz de Comodoro Rivadavia, Dolavon, El Maiten, Esquel, Gaiman, Gobernador Costa, Lago Puelo, Puerto Madryn, Rawson, Río Mayo, Sarmiento, Trelew y Trevelin y los que posteriormente establezca la ley, son nombrados por el Consejo de la Magistratura, con acuerdo de los respectivos Concejos Deliberantes. El acuerdo se presta en sesión pública que se celebra dentro de los treinta días corridos del ingreso del pliego respectivo. Este se considera aprobado si transcurrido dicho plazo no hay decisión afirmativa del Concejo Deliberante o si no es rechazado mediante el voto de los dos tercios del total de sus miembros”*

QUE, mediante nota de referencia en el visto, el Consejo de la Magistratura remite a este Cuerpo Deliberativo, el pliego del cual se desprende la acordada N° 2568/25 C.M., en la que se acuerda seleccionar para el cargo de Jueza de Paz 2° Suplente de Río Mayo a la Sra Hutnik, Sabrina Elena, a efectos de que se evalúe el mismo, en el marco de lo previsto por el artículo 184 de la Constitución de la Provincia del Chubut.

QUE, en Acta N° 350 del Consejo de la Magistratura puede observarse que se le ha adjudicado a la nombrada, merito para ocupar el cargo de referencia, por las razones expuestas y relacionadas en dicho documento.

QUE, atento la documentación analizada, y en virtud de que la nombrada reúne los requisitos exigidos por las normativas vigentes en la materia, en el marco de las facultades que la Ley confiere a este Cuerpo Deliberativo, resulta procedente disponer en consecuencia la medida administrativa pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN.

Artículo 1°: PRÉSTASE el acuerdo a la selección de la Sra. Hutnik Sabrina Elena DNI: N°37.968.991 como **“Jueza de Paz 2° Suplente, de la localidad de Río Mayo”** según Acordada N° 2568/25 del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut y en cumplimiento de lo previsto por el Art. 184 de la Constitución Provincial.

Artículo 2°: Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, al Juzgado de Paz Río Mayo, a la Jueza de Paz 2° Suplente seleccionado y al Departamento Ejecutivo Municipal. Dese a Publicidad y Cumplido Archívese.

Aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 2/10/2025 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Silvia Muñoz-Micaela Selesky- Leonardo Silva - Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Víctor Herrera – Mariela Callo.